



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Villavicencio, Veintiún (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. N° 50001 3105 001 2020 00319 00

ADMITASE la presente acción de tutela **promovida por** OLGA LUCIA POTES PRADO, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-CNSC, representado por su Director o por quien haga sus veces, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, representada por su Rector o por quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales irrogados por la accionante.

VINCULAR al presente trámite a las siguientes entidades: (i) Secretaria Educación del Guaviare, representado por el secretario o por quien haga sus veces y a todos y cada uno de los participantes de las convocatorias aperturadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC 601 a 623 de 2018 para proveer cargos directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto armado, mediante la expedición del acuerdo N° 20181000002596 del 19 de junio del 2018 modificado por el acuerdo N° 20181000007406 del 19 de noviembre del mismo año, por la Entidad Territorial Certificada en educación DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - proceso de selección N° 609 de 2018, habida cuenta que las resultados de este trámite puede afectar el lugar obtenido en la prueba.

Como pruebas se **DECRETAN** y se tendrán como tales los documentos presentados con la acción de amparo, de acuerdo al valor que en derecho pudiere corresponderles, atendiendo las previsiones contenidas en el

artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 reglamentario del artículo 86 de la Constitución Política.

OFÍCIESE por secretaría a las entidades accionadas y a las vinculadas con el fin que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, remitan con destino a este proceso toda la información relacionada con los hechos expuestos en la acción tutelar impetrada, aportando además los documentos que acrediten las razones que expongan para tal efecto. Se ordena enviar copia del libelo inaugural.

Para efectos de notificar a los concursantes inscritos y vinculados se solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil, publicar en la página web de aquella y en cada una de las convocatorias enunciadas la admisión de esta acción Constitucional para que si lo tienen a bien comparezcan dentro de los dos (2) días siguientes a hacer valer su derechos.

COMUNÍQUESE lo aquí resuelto a los interesados por el medio más expedito posible, pero eficaz, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ', written in a cursive style.

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

